



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10. 3334

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas ante los Notarios Tercero y Trigésimo Séptimo del cantón Quito de fechas 7 de julio (6) y 9 de agosto del 2010, respectivamente, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera ELECTRONIC TRAFIC, S.A., de nacionalidad española;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.087 de 11 de agosto del 2010; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera ELECTRONIC TRAFIC, S.A., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través del Administrador Unico de la Compañía, a favor de la señora Olga Lucía Ossa Gómez, de nacionalidad colombiana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que los Notarios Tercero y Trigésimo Séptimo del cantón Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones de fechas 7 de julio (6) y 9 de agosto del 2010, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 AGO. 2010


DR. MARCELO ICAZA PONCE

AVC/cmf
Tram. 27206

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 2905
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1977
publicado en el Registro Oficial 878 del 2
de Agosto del mismo año.

Quito, a 7 SEP 2010


Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

